

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1994/2013

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1500/13 de 10 de Julio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 087/13, denominada **“REPARACION JARDINES INFANTILES JUNJI SECTOR SUR”**, ID 3447-286-LP13; Decreto Alc. N° 1753/13 de 19 Agosto de 2013, que adjudica a Constructora Alto Iquique Ltda.; Dec. Alcaldicio N° 1986/13 de 11 de Septiembre de 2013, que Modifica Informe de Evaluación de la Propuesta Publica N° 087/13; Dec. Alcaldicio N° 1753/13 de 19 de Agosto de 2013; y Contrato de Ejecución de Obra.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 26 de Agosto de 2013, entre la, Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos domiciliados en Calle Los Moreños N° 2.748, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a ejecutar la obra denominada **“Reparación Jardines Infantiles Junji, Sector Sur” ID 3447-286-LP13**, en los términos convenido en el contrato, a cambio de la suma única y total de **\$56.537.644.- (cincuenta y seis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, estipulándose como plazo para la ejecución de la obra 105 días corridos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, la suma única y total de **\$56.537.644.- (cincuenta y seis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)** mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato referido.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:
 - A la Cuenta N°114-05-20-005 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de **\$52.976.000.- (cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil pesos)**.
 - A la Cuenta N°215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de **\$3.561.644.** (tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).



(continuación Dec. Alcaldicio N° 1994/13)

6.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Reparación Jardines Infantiles Junji Sector Sur**", **ID 3447-286-LP13**, al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, doña **Alejandra Ossio**, Arquitecto.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LF

HVF/MCM/cps

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal

